**ANEXO TÉCNICO Y CONTRACTUAL**
**PLAN DE DESCUENTOS ETC FLORENCIA – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) VIGENCIA 2027**

## 1. OBJETO

Establecer el Plan de Descuentos como instrumento complementario de seguimiento técnico contractual, orientado a verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas enmarcadas en el contrato a cargo del adjudicatario para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

## 2. ALCANCE

Definir los criterios y parámetros objetivos para determinar los descuentos aplicables ante las inconsistencias relacionadas con la prestación del servicio de alimentación escolar, incluyendo aspectos operativos, administrativos, logísticos, de oportunidad en la entrega y suministro de los complementos alimentarios, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, nutricionales, de calidad e inocuidad establecidas para el Programa, de conformidad con las obligaciones contractuales y los lineamientos vigentes de la UApA.

## 3. NATURALEZA JURÍDICA

Los descuentos establecidos en el presente Plan no revisten naturaleza sancionatoria ni constituyen multas o cláusulas penales en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Corresponden a deducciones objetivas, previamente definidas, pactadas y aceptadas por las partes mediante la suscripción del contrato, cuyo propósito es ajustar el valor a pagar al operador en función de las raciones efectivamente suministradas y de las condiciones reales de prestación del servicio de alimentación escolar.

En consecuencia, estos descuentos buscan garantizar que los recursos públicos destinados al PAE correspondan a servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme a las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas, evitando el reconocimiento de pagos por servicios incompletos, deficientes o no ejecutados, y protegiendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

## 4. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN Y GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO Y DERECHO DE DEFENSA

En estricta observancia del artículo 29 de la Constitución Política y los principios de contradicción, publicidad e imparcialidad de la función administrativa, la aplicación de cualquier descuento derivado del presente documento se sujetará obligatoriamente al siguiente procedimiento:

- **Identificación y Documentación del Hallazgo:** El Equipo de Apoyo a la Supervisión de la ETC Florencia realizará visitas de seguimiento y verificación a las sedes educativas y a las oficinas administrativas del operador. De cada hallazgo se dejará constancia detallada, objetiva y soportada (registro fotográfico y formatos guía establecidos por la UApA) en el Acta de Visita respectiva, la cual deberá ser suscrita por quien atiende la diligencia en representación del operador y/o el personal de la sede educativa.
- **Comunicación al operador:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación del hallazgo, la supervisión comunicará formalmente al operador los hechos, las obligaciones presuntamente afectadas, las evidencias y el valor preliminar del descuento.
- **Presentación de descargos:** El operador contará con cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación, para presentar explicaciones, observaciones, controvertir las evidencias y aportar las pruebas que considere pertinentes.
- **Evaluación y decisión:** La supervisión, con apoyo del equipo interdisciplinario, analizará los argumentos y pruebas presentados y emitirá una decisión técnica, jurídica y financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de descargos, determinando la procedencia, modificación o improcedencia del descuento.
- **Aplicación del descuento:** Una vez comunicada la decisión y agotada la oportunidad de contradicción, el valor determinado se reflejará en el acta de pago o factura del periodo correspondiente, con la respectiva justificación y soportes en los documentos de supervisión.
- **Regla de conversión financiera:** Cuando el descuento se determine en número o porcentaje de raciones, su valor se calculará multiplicando las raciones objeto de descuento por el valor unitario contractual correspondiente al tipo de complemento y nivel educativo. Cuando corresponda a una afectación global, se aplicará el valor unitario promedio ponderado, cuando resulte procedente.

## 5.CAUSALES Y TASACIÓN DE DESCUENTOS

- **EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MINUTAS**

| Causal | Descripción del Hallazgo | Porcentaje / Fórmula de Descuento | Ejemplo Práctico |
|---|---|---|---|
| **1.1. Cambio no autorizado de modalidad o de ciclo de menús** | Cambiar la modalidad del servicio (ej. de Preparado en Sitio a Ración Industrializada) sin autorización escrita previa de la SEM, o entregar un menú distinto al programado en el ciclo aprobado. | 50% del valor de las raciones programadas para la sede educativa en el día del hallazgo. | Sede ABC tiene 120 raciones programadas el día de la visita; entrega Menú 5 en vez del Menú 8 autorizado. Descuento: 60 raciones. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1.2. Incumplimiento en gramajes de porción servida** | Suministrar complementos (JM/JT) o almuerzos con gramajes inferiores a los establecidos en la minuta aprobada por la ETC, verificado mediante el gramaje aleatorio realizado en visita. | 50% del valor de las raciones programadas según el nivel de escolaridad donde se presente el hallazgo en el comedor escolar de la sede educativa en el día de la visita. | Incumplimiento en gramajes en muestras tomadas en Sede ABC (120 raciones/día). Descuento: 60 raciones. |
| **1.3. Desabastecimiento o falta de reposición oportuna de víveres, gas o insumos de aseo** | No reponer alimentos, combustible (gas) o insumos mínimos de aseo dentro de los tiempos establecidos en los lineamientos técnicos, afectando la preparación normal. | 10% del valor total de las raciones programadas para la sede afectada durante el mes evaluado. | Sede ABC programa 1.200 raciones en el mes (120/día x 10 días) y no repone gas a tiempo. Descuento: 120 raciones. |
| **1.4. Suspensión o no prestación injustificada del servicio** | Dejar de prestar el servicio de alimentación escolar en una o más sedes sin causa de fuerza mayor comprobada ni autorización previa de la ETC Florencia, o recortar días/menús unilateralmente. | 100% de las raciones dejadas de entregar el(los) día(s) de suspensión | Sede ABC (1.200 raciones/mes) suspende 1 día (120 raciones) sin autorización. Se descuentan las 120 no servidas. |
| **1.5. Entregas incompletas de componentes del menú** | Omitir uno o más componentes del complemento o almuerzo (ej. entregar sin bebida, sin fruta o sin componente proteico) sin autorización nutricional previa. | 50% del valor de las raciones programadas para la sede educativa en el día del hallazgo. | Sede ABC (120 raciones/día) entrega almuerzo sin fruta. Descuento: 60 raciones. |
| **1.6 No entrega de las fichas técnicas de los alimentos a suministrar** | No hacer entrega de la relación de las fichas técnicas de los alimentos a suministrar para la operación del programa | 10% del total de las raciones programadas para el mes evaluado | Sede ABC (120 raciones/día) con alimentos sin relacionar ficha técnica. Descuento: 12 raciones. |

- **CALIDAD E INOCUIDAD Y MANEJO DE MATERIAS PRIMAS**

| Causal | Descripción del Hallazgo | Porcentaje / Fórmula de Descuento | Ejemplo Práctico |
|---|---|---|---|
| **2.1. Ocurrencia de Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA)** | Evidencia técnica o epidemiológica (informe de Secretaría de Salud) de presentación de ETA en una sede educativa atribuible al consumo de alimentos del PAE. | 100% del valor de las raciones programadas para la sede afectada durante el día de la ocurrencia del evento, sin perjuicio de las sanciones contractuales. | Sede ABC (120 raciones/día) presenta brote de ETA. Se descuentan 120. |
| **2.2. Transporte de alimentos en** | Transportar víveres o raciones en vehículos sin concepto sanitario | 10% del valor total de las raciones | Ruta abastece 1 sede que suman 3.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **condiciones higiénico-sanitarias deficientes** | favorable vigente, sin control de temperatura (cadena de frío) o incumpliendo la Res. 2674/2013 y Res. 0003/2026. | programadas en el mes para la sede abastecida por dicha ruta. | raciones en el mes. Descuento: 300 raciones. |
| **2.3. Incumplimiento en empaque, rotulado y registro sanitario (INVIMA)** | Suministrar alimentos que incumplan la Resolución 5109 de 2005 (rotulado/etiquetado) o carezcan de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria vigente. | 30% del valor total de las raciones programadas para el mes evaluado. | Programación mensual de 300.000 raciones. Descuento: 900 raciones. |
| **2.4. Resultados microbiológicos por fuera de norma** | Análisis de laboratorio de alimentos, superficies, equipos o manipuladores con parámetros microbiológicos fuera de los límites permitidos por la normatividad sanitaria vigente. | 50% del valor total de las raciones programadas para el mes evaluado. | Programación mensual municipal de 300.000 raciones. Descuento: 1.500 raciones. |

- **TALENTO HUMANO, GESTIÓN LABORAL Y OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO**

| Causal | Descripción del Hallazgo | Porcentaje / Fórmula de Descuento | Ejemplo Práctico |
|---|---|---|---|
| **3.1. Incumplimiento en pagos salariales, prestaciones o seguridad social (PILA)** | Mora, pago incompleto o falta de acreditación oportuna de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de manipuladoras, transportadores y personal operativo/administrativo. | 5% del valor total de las raciones programadas a nivel municipal para el mes evaluado (por cada mes de mora o incumplimiento). | Programación mensual municipal de 300.000 raciones. Descuento: 15.000 raciones. |
| **3.2. Falta de plan de capacitación, certificado de aptitud para manipulación de alimentos** | Manipuladoras sin certificación médica vigente y/o sin plan de capacitación en BPM ejecutado. | 20% del valor de las raciones programadas para la sede educativa en el día del hallazgo. | Sede ABC (120 raciones/día) tiene personal sin capacitación acreditada o sin certificado de aptitud para manipulación. Descuento: 24 raciones. |
| **3.3 Evidencia de hallazgos recurrentes en visitas que no hayan sido objeto de descuento.** | Si se evidencia durante la realización de la tercera visita la recurrencia del mismo hallazgo en el comedor escolar. | 10% del valor de las raciones programadas para la sede educativa en la tercera visita. | Sede ABC (120 raciones/día) y presenta el mismo hallazgo recurrente identificado en la primera y segunda visita.<br>Descuento: 12 raciones |

El presente Plan de Descuentos rige a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y constituye anexo obligatorio para el trámite de pago y supervisión del PAE 2027. Su aceptación es expresa e irrevocable por parte del contratista al perfeccionar el vínculo contractual con el Municipio de Florencia.

| | |
|---|---|
| Nombre. **FENER DE LOS RIOS BARRERA** | Nombre. **JOHANN OSWALDO RINCÓN SÁNCHEZ** |
| Cargo: Secretario de Educación Municipal | Cargo: Subsecretario de Despacho Cobertura Educativa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó | Angie Lorena Rivera Rojas | Cargo | Contratista PAE – Eje de Transparencia | Firma | |
| Proyectó | Alexander Jiménez Yate | Cargo | Contratista PAE – Eje Financiamiento | Firma | |
| Proyectó | Thalia Sulbey Murcia Penagos | Cargo | Contratista PAE – Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable | Firma | |
| Proyectó | Paula Yesenia Arévalo Ortiz | Cargo | Contratista PAE – Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable | Firma | |
| Proyectó | Lizbeth Patricia Amador Fernández | Cargo | Contratista PAE – Eje de Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable | Firma | |
| Proyectó | Mabiyiceth Martínez Diaz | Cargo | Contratista PAE – Eje de Cobertura | Firma | |
| Proyectó | Idali Feria Gordillo | Cargo | Contratista PAE – Eje de Gestión Territorial | Firma | |
| Revisó | Ruth Dilia Basto Quiñonez | Cargo | Contratista PAE – Líder PAE | Firma | |
| Revisó | Johann Oswaldo Rincón Sánchez | Cargo | Subsecretario de despacho de Cobertura Educativa – SEM | Firma | |